

536



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>RADICADO</b>	05001 31 03 012 2016-00568 00
<b>PROCESO</b>	PERTENENCIA
<b>DEMANDANTE</b>	ALMA LUCIA GÓMEZ BETANCOURT
<b>DEMANDADO</b>	DIEGO LEÓN ZAPATA GAVIRIA
<b>INSTANCIA</b>	PRIMERA INSTANCIA
<b>TEMAS</b>	REQUIERE APODERADO PARTE DEMANDADA

Previo a resolver sobre la renuncia del poder que hace el abogado MILTON ALEXANDER USQUIANO CASTRO, como apoderado de la parte demandada, en el presente proceso con sentencia del 15 de agosto de 2017, donde se desestimaron la totalidad de las pretensiones de la demanda; se REQUIERE al petente, para que se sirva indicar la finalidad de tal solicitud y aporte la respectiva comunicación enviada a su poderdante, con la constancia de recibido, en atención a lo establecido en el art. 76 del CGP.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JULIO CÉSAR GÓMEZ MEVÍA**  
JUEZ

D.B.